



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2407 22 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **YOVAGNY CAMPO VILLARREAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **12.636.642**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-035 **Cargo: Coordinador Administrativo Grado: 3CA- 17 Dependencia: Procuraduría Regional Atlántico**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que no es para hacer propiamente una reclamación, sino para suplicar que se le acepte el tiempo de experiencia laborado en la Alcaldía Municipal de Ciénaga (Magdalena) en el cargo de Corregidor adscrito a la Secretaría de Gobierno, desde el 12 de febrero del año en curso (2012), y en la actualidad se desempeña en la Secretaría de Gobierno Municipal, dado que le fue imposible enviar la experiencia por fallas en el sistema, por lo cual la anexa para poder participar en la convocatoria antes citada.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por el señor **YOVAGNY CAMPO VILLARREAL**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **31 de octubre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.



En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación del señor **YOVAGNY CAMPO VILLARREAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.636.642, como concursante en la convocatoria 2012-035, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/CIHS

/